

ORDENANZA NO. 2011-22

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS, CONVOCANDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE EFECTUARÁ EN LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS EL 8 DE NOVIEMBRE, 2011 CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR A LOS CIUDADANOS DE BASTROP PROPOSICIONES PARA LA EXPANSIÓN POSIBLE DE LOS TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUDIERAN FINANCIAR CON USO DE INGRESOS DE IMPUESTOS 4B PARA (1) INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA Y/O (2) PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA CONSERVAR EL AGUA; PARA PROPORCIONAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ELECCIÓN; PROPORCIONAR QUE ESTA ORDENANZA SEA ACUMULATIVA DE TODAS LAS ORDENANZAS; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA RESTRICTIVA; PROPORCIONAR PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE DIFUSIÓN GENERAL; Y PROPORCIONAR LA FECHA DE VIGOR.

POR CUANTO, la Ciudad de Bastrop, comprueba y determina que es necesario y recomendable convocar una elección especial dentro de la Ciudad de Bastrop, Texas sobre las proposiciones indicadas en lo siguiente; y

POR CUANTO, además se comprueba y determina que efectuar dicha elección en la fecha indicada en lo siguiente es de beneficio al interés público; y

POR CUANTO, es oficialmente comprobado, determinado y declarado que la reunión en cual esta Ordenanza se ha adoptado fue abierta al público y que se proporcionó aviso público de la fecha, hora, y lugar y tema de dicha reunión, incluyendo esta Ordenanza, todo de acuerdo con las provisiones aplicables del Código Gubernamental de Texas Anotado, Capítulo, 551;

AHORA, POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS QUE:

Una elección especial se efectuará el 8 de noviembre, 2011 con el propósito de presentar a los ciudadanos de la Ciudad de Bastrop dos proposiciones para la expansión posible de los tipos de proyectos que se pudieran financiar con uso de ingresos de impuestos 4b para (1) infraestructura relacionada a instalaciones de suministro de agua y/o (2) para implementación de programas para conservar el agua, de acuerdo con la autoridad proporcionada en la ley estatal, el código gubernamental local, Capítulo 505, et. seq.

Las boletas se someterán a los votantes calificados de la Ciudad de Bastrop, Texas, en la elección, de acuerdo con la Sección 9.004 del Código Gubernamental Local de Texas y el Artículo IX, de Elecciones, Sección 9.01 de Elecciones Regulares y Especiales de la Carta de la Ciudad de Bastrop y con las leyes aplicables estatales.

Las boletas (para votar 'A FAVOR de la PROPOSICIÓN' o 'CONTRA LA PROPOSICIÓN' incluirán las dos (2) siguientes Proposiciones:

PROPOSICIÓN NO. 1

Usar ingresos del impuesto de ventas y uso para infraestructura pertinente a instalaciones de suministros de agua.

PROPOSICIÓN NO. 2

Usar ingresos del impuesto de ventas y uso para infraestructura pertinente a programas para conservar el agua.

La Ciudad cuenta con cuatro (4) precintos electorales: 1001, 1013, 1014 y 2016, y dicha elección se llevará a cabo en ubicaciones determinadas por el/la Administrador/a de Elecciones del Condado de Bastrop y aprobadas por la Corte de Comisionados del Condado de Bastrop en una fecha futura y luego serán sometidas para la aprobación del Consejo Municipal.

El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por lo presente se autoriza y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para efectuar la elección. La votación en dicha elección será en boletas de papel preparadas en conformidad con el Código Electoral de Texas.

La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que El Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación usado en toda elección que se efectuó en Texas en o después del 1 de enero, 2006. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas votar su boleta en secreto.

La Oficina del Secretario de Estado ha certificado que el equipo ES&S AutoMARK Voter Terminal versión 1.0 es sistema de votación accesible que legalmente se puede usar en las elecciones en Texas.

La Sección 123.032 del Código Electoral de Texas autoriza adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordena cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

En su función de oficial electoral del Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop, el/la Administrador/a de Elecciones del Condado de Bastrop County proporcionará al menos un ES&S AutoMARK Voter Assist Terminal versión 1.0 en cada sitio de votación en cada una de las ubicaciones de votación utilizadas en toda elección ordenada en o después del 1 de enero, 2006.

Los oficiales electorales (Jueces Presidentes y Jueces Alternos) para dicha elección se nombrarán por la Corte de Comisionados del Condado de Bastrop en una futura fecha y luego se someterán para la aprobación del Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop para los Precintos Electorales 1001, 1012, 1014 y 2016. Los secretarios de la elección serán nombrados por el Juez Presidente, y no deberán ser más de seis (6) secretarios.

Los sitios de votación en las ubicaciones de votación el Día de la Elección estarán abiertos de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.

Nora Cano por lo presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. El Sitio Principal de la Votación Adelantada de la elección ya mencionada, será en el Edificio Anexo del Condado de Bastrop (*Bastrop County Annex Building*), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas, y dicho lugar efectuará la votación en las siguientes fechas y horas de servicio:

24 de Octubre, 2011 al 25 de Octubre, 2011	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
26 de Octubre, 2011	7:00 a.m. - 7:00 p.m.
27 de Octubre, 2011 al 28 de Octubre, 2011	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
29 de Octubre, 2011	9:00 a.m. - 12:00 p.m.
31 de Octubre, 2011 al 3 de Noviembre, 2011	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
4 de Noviembre, 2011	7:00 a.m. - 7:00 p.m.

Además, las sucursales de la votación adelantada para la elección ya mencionada, serán en la Iglesia Metodista (*Cedar Creek United Methodist Church*), 5630 FM 535, Cedar Creek, Texas; en el Edificio Municipal de Smithville (*Smithville City Hall*), 317 Main Street, Smithville, Texas; y en la Biblioteca Pública de Elgin (*Elgin Public Library*), 404 N. Main Street, Elgin, Texas. Estas sucursales electorales efectuarán la votación en las siguientes fechas y horas de servicio:

27 de Octubre, 2011 al 28 de Octubre, 2011	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
29 de Octubre, 2011	9:00 a.m. - 12:00 p.m.
3 de Noviembre, 2011 al 4 de Noviembre, 2011	8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Para los Precintos Electorales 1001, 1013, 1014 y una parte del 2012 el Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada será nombrado por la Corte de Comisionados del Condado de Bastrop, y luego será sometido para aprobación por el Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop. De acuerdo con la Sección 87.0021 et seq. del Código Electoral de Texas dicho juez presidente nombrará al menos dos (2) otros miembros a la Junta y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con dicho Código Electoral de Texas.

El Juez Presidente y Juez Alterno recibirán compensación de \$10.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$8.00 por hora. El Juez Presidente recibirá una cantidad adicional de \$25.00 por recoger los suministros electorales antes del día de elecciones y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.

Dicha elección se efectuará de acuerdo con el Código Electoral de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en dicha elección.

El Alcalde dará aviso de esta elección de acuerdo con los términos y provisiones de la sección 4.004, 83.010, 85.004, y 85.007 del Código Electoral, y todas las órdenes y decretos pertinentes a dicha elección serán emitidos por la autoridad apropiada. Los resultados de dicha elección se reportarán al Consejo Municipal inmediatamente después de cerrarse los sitios de votación.

Además se comprueba y determina que de acuerdo con la orden del cuerpo gubernamental, la Secretaria de la Ciudad habría de fijar el aviso de la fecha, lugar y tema de la reunión en el tablón de avisos ubicado en el Edificio Municipal (City Hall), lugar conveniente y muy accesible al público en general, y que dicho aviso se fijó y permaneció fijado continuamente al menos por setenta y dos (72) horas antes de la hora indicada de dicha reunión.

Esta Ordenanza será acumulativa de todas las provisiones de ordenanzas y del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Bastrop, Texas, con sus enmiendas, excepto cuando las provisiones de esta Ordenanza sean directamente contrarias a las provisiones de tales ordenanzas y dicho Código, en cual caso las provisiones contrarias de tales ordenanzas y Código son por lo presente revocadas.

Por lo presente se declara que la intención del Consejo Municipal es que las frases, cláusulas, oraciones, párrafos, y secciones de esta Ordenanza son divisibles, y que si alguna frase, cláusula, oración, párrafo, y sección de esta Ordenanza llegara a declararse inconstitucional por un juicio valido o decreto de algún tribunal de jurisdicción competente, dicha inconstitucionalidad no afectaría ninguna de las restantes frases, cláusulas, oraciones, párrafos, y secciones de esta Ordenanza, ya que esta hubiera sido decretada por el Consejo Municipal sin la incorporación en esta Ordenanza de dicha frase, cláusula, oración, párrafo, o sección inconstitucional.

Una copia sustancial de esta Ordenanza será aviso apropiado de la Elección Especial. Dicho aviso, incluyendo una traducción al español de lo mismo, se fijará a no más tardar de veintiún (21) días antes de la elección, en el tablón de avisos usado para fijar avisos de las reuniones del Consejo Municipal y se publicará en el mismo día en cada una de dos semanas sucesivas, la primera de dichas publicaciones deberá ser antes del 14vo día anterior a la fecha de la elección, en un periódico de circulación general en la Ciudad de Bastrop, Texas.

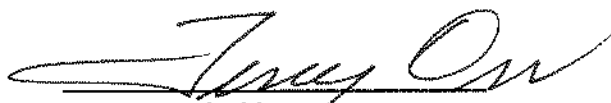
CLÁUSULA RESTRICTIVA: En caso de que la Legislatura Estatal de Texas decrete leyes o implemente provisiones que alteren los particulares indicados en lo presente, pertinentes al Código Electoral de Texas, concerniente a horarios o fechas de elecciones estatales, requisitos de avisos o de otros asuntos electorales que sean pertinentes a esta elección de Noviembre del 2011, entonces la Ciudad leerá/procesará la incorporación de dichos cambios a esta Ordenanza para que esta Ordenanza esté en completo cumplimiento con la ley Estatal, y hará lo necesario para actualizar la información provista a los votantes de la Ciudad de Bastrop, Texas, para asegurar que los votantes tengan acceso a la información completa, correcta, y actualizada tocante esta elección. El fin de la Ciudad será asegurar que esta elección se lleve a cabo de acuerdo con la ley estatal aplicable y en vigor.

Esta Ordenanza tendrá vigor y efecto desde el momento de su segunda y final lectura.

LEIDA Y ACEPTADA en la primera lectura este día 14 de Junio, 2011.

VOTADA A FAVOR, APROBADA, y ADOPTADA, este día 23 de Agosto 2011.

APROBADA:


Terry Orr, Alcalde

CERTIFICO:


Teresa Valdez, Secretaria de la Ciudad